

PUERTO VARAS, 23 NOV. 2016

**VISTOS:**

- a) El artículo 105 y siguientes de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en nuestro país la elección de Alcaldes el día domingo 23 de octubre de 2016.
- b) Las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, a los Tribunales Electorales Regionales de practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.
- c) El oficio N°1590-16, de la Secretaria Relatora del Tribunal Electoral Regional Los Lagos, en la que remite copia autorizada de Sentencia de Calificación, Proclamación y Acta Complementaria dictada por ese Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol 158-2016-P-A, sobre Elecciones de Alcaldes 2016, correspondiente al candidato don Ramón Bahamonde Cea, de la comuna de Puerto Varas.
- d) El oficio N°1919/16, de la Secretaría Relatora Tribunal Electoral Regional Los Lagos, en la que remite copia autorizada de la Sentencia de Calificación, Proclamación y acta complementaria dictada por ese Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol. 158-16-P-C, sobre elección de Concejales 2016, correspondiente a los candidatos, don Javier Aburto Oyarzún, Rosa Benavides Mundaca, Renato Aichele Horn, Patricio Cortés Jones, Marcelo Salazar Vallejos y Luis Becerra Vargas, de la comuna de Puerto Varas.
- e) El decreto exento N°554 del 31.01.2014 en el que se delega la facultad de firmar en representación del Alcalde, bajo la expresión "Por Orden del señor Alcalde"
- f) El decreto N°5126 del 03.11.2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, Directivo, grado 7°, Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas, desde el 02 al 30 de noviembre de 2016, conservando el cargo del cual es titular.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 01 del 09.05.2006, publicado en el D.O. del 26.07.2006.
- d) La resolución N° 1.600/2.008, de Contraloría General de La República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- Que la asunción del Alcalde e instalación del H. Concejo Municipal, periodo 2016-2020, se realizará el próximo 06 de diciembre de 2016, a las 18:00 horas, en el gimnasio fiscal, ubicado en calle San Francisco N°965 de nuestra ciudad.
- Que dicha ceremonia será de una masiva concurrencia ciudadana y se requiere implementar el Gimnasio para el correcto desarrollo de la actividad.

DECRETO: 5431 /

1.- APRUEBESE la Ceremonia de Asunción del Alcalde de la Comuna de Puerto Varas e Instalación del Honorable Concejo Municipal, periodo 2016-2020, la que se realizará el próximo 06 de diciembre de 2016, en el Gimnasio Fiscal de nuestra ciudad, ubicado en calle San Francisco N°965.

.....  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PUERTO VARAS  
DAF - VIATICOS  
065-361230



2.-Autorizase el financiamiento de gastos relativo al desarrollo de la Ceremonia de Asunción del Alcalde de la Comuna de Puerto Varas e Instalación del Honorable Concejo Municipal, periodo 2016-2020, en la adquisición de bienes y prestaciones de servicios en lo que se refiere a Amplificación, flores, arriendo revestimiento de fondo gimnasio fiscal, adquisición de alfombra, impresión de tarjetas de invitación y otros gastos no previstos precedentemente que tengan estricta relación con esta actividad, por un monto total de \$3.800.000 (tres millones ochocientos mil pesos)


3.- IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad:  
\$3.800.000 - a la cuenta Sub título 22, "Bienes y Servicios de Consumo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PAA/LUP/ASN/mlv



Por orden del Alcalde

  
PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

